

#### Aviso 4

#### Presentación del Segundo Reporte Trimestral de avances Físico-Financieros

El artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, **los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, dichas Reglas señalan que los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros:

a. Se entregarán de acuerdo a lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron presentados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de abril, **julio** y octubre.
2. Por cuanto hace a los Programas de Inversión distintos a las fuentes de financiamiento FISMDf y FORTAMUNDF presentados de manera posterior al 31 de marzo, a más tardar durante los primeros 25 días naturales del mes siguiente al trimestre en el que se haya aprobado el Programa General de Inversión, por la instancia competente y sucesivamente los trimestres que correspondan.

b. Entregarse de manera posterior a la presentación del último estado de obra pública del periodo que corresponda.

c. Ser acorde con las modificaciones que hayan sido aprobadas con anterioridad.

d. Contener los avances acumulados al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.

e. Guardar congruencia entre el avance físico y financiero de las obras y acciones.

f. Para el caso de las obras, la información correspondiente a los avances, tanto físicos como financieros de las obras y servicios relacionados con las mismas, corresponderá a lo registrado previamente en los informes mensuales de obra pública. Si no existe registro en los reportes mensuales correspondientes, no se podrá realizar el registro de avances en los respectivos reportes trimestrales.

Por lo que se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Efectuar las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias.
- b) Presentar los Estados de Obra Pública de los meses de abril, mayo y junio.
- c) Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información correspondiente al Trimestre, validando que:
  - Los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
  - Se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.

Para mayor referencia, podrá consultar la “Guía para el Registro en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) Módulo Técnico”, en la siguiente liga:

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/guia-para-el-registro-en-el-sistema-de-informacion-municipal-simver-perfil-tecnico-2022.pdf>



## **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**

### **Dirección de Evaluación Financiera y Programática**

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquier fuente de financiamiento, será sancionado con una multa que van de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2022.